

RESOLUCIÓN N° 0051-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024

ING. ELENA KATHERINE VILLACRESES CHUQUIMARCA DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Nro. 395, de fecha 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, en el registro Oficial Suplemento 87 de fecha 20 de junio de 2022, se publicó el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de fecha 18 de junio de 2022;

Que, en el registro Oficial Suplemento 524 de fecha 22 de marzo de 2024, se publicó las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobadas mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de fecha 21 de marzo de 2024;

Que, el párrafo segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este”*;

Que, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica, económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución N° 0023-EPMAPA-SD-GG-EFNC-2024 de fecha 28 de marzo de 2024, el Gerente General mediante Art. 1 numeral 1, delega a la Ing. Elena Katherine Villacreses Chuquimarca, Directora de Contratación Pública, la aprobación, la reforma, modificación y/o ampliación del Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, mediante Resolución Nro. 0001-EPMAPA-SD-GG-2024-EFNCH de fecha 11 de enero del 2024, el Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General, resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

Que, mediante Resolución Nro. 0008-EPMAPA-SD-GG-2024-EFNCH de fecha 4 de marzo del 2024 suscrito por el Gerente General, resuelve APROBAR LA PRIMERA REFORMA PAC 2024; y, mediante Resoluciones Nro. 0007-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 1 de abril de 2024, Nro. 0010-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 11 de abril de 2024, Nro. 0019-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 2 de mayo de 2024, Nro. 0022-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 9 de mayo de 2024, Nro. 0032-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 18 de junio de 2024; y, Nro. 0045-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 25 de julio de 2024, suscritos por la Directora de Contratación Pública y delegada del Gerente General, resuelve APROBAR LA SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-UCS-2024-0224-M de fecha 2 de agosto de 2024, la Lic. Paola Mercedes Godoy Espinoza, Analista 2 de Comunicación Social, informa al Gerente General textualmente lo siguiente: *“Por medio del presente solicito a usted, de la manera más comedida, se autorice a la Dirección de Compras Públicas la ejecución de una reforma al Plan Anual de Compras Públicas de la Unidad de Comunicación Social con el objetivo de incluir en el presente año el proceso de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLA GIGANTE PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA EPMAPA SD el cual cuenta a la fecha con Certificación POA 2024 y Certificación Presupuestaria 00306 por el valor referencial de \$26000,00 más IVA correspondiente al código 00.00.A100.110.840104.00.009.000 de Maquinarias y Equipos”.*

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. EPMAPA-SD-UCS-2024-0224-M, el Gerente General autoriza a la Dirección de Contratación Pública realizar la reforma requerida por la Unidad de Comunicación Social.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DA-2024-0469-M de fecha 21 de agosto de 2024, el Ing. Joao Ortíz Solorzano, Director Administrativo, informa al Gerente General, textualmente lo siguiente *“(…) Como es de su conocimiento la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD, mantiene la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad, para todas las edificaciones que forman parte de la misma, por lo tanto es muy importante que ésta cuente con el presupuesto adecuado para su buen desarrollo. Para el presupuesto 2024 se estableció un valor de \$ 250.000,00 necesario para corresponder con el pago del servicio que brinda la empresa de seguridad, por lo cuál es necesario incorporar una partida presupuestaria futura para lo que corresponde para el año 2025.”.*

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. EPMAPA-SD-DA-2024-0469-M, el Gerente General autoriza a la Dirección de Contratación Pública realizar la reforma requerida por la Dirección Administrativa.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024**, con base a lo dispuesto por el Gerente General mediante sumilla inserta en Memorandos Nro. EPMAPA-SD-UCS-2024-0224-M de la Unidad de Comunicación y Nro. EPMAPA-SD-DA-2024-0469-M de la Dirección Administrativa; con el objetivo de incluir nuevo proyecto y actualización de presupuesto referencial, según el siguiente detalle:

a. Inclusión de nuevo proyecto:

Part. Presup.	Descripción	Monto sin IVA	CPC
110.840104	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLA GIGANTE PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA EPMAPA SD	26.000,00	473130022

a. Actualización de presupuesto referencial:

Part. Presup.	Descripción	Incremento sin IVA	Decremento sin IVA
110.730208	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA EPMAPASD	Año 2025: 50.000,00	-

Art. 2.- Realizar la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación año 2024 en el portal www.compraspublicas.gob.ec .

Art. 3.- Notificar el contenido de la Presente Resolución. a las Direcciones y Unidades administrativas inherente a la Novena Reforma al PAC 2024.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 22 días de agosto de 2024.

**ING. ELENA KATHERINE VILLACRESES CHUQUIMARCA
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO
DOMINGO, EPMAPA-SD**

Elaborado por: Ing. Rosanna Rosalina Donoso Porro
ANALISTA DE CONTRATACION PÚBLICA